



Resolución Directoral N° 0100 -2011-BNP/OA

Lima, 31 MAYO 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, Informe N° 084-2011-BNP-SNB-CCRBP/DEBPP, de fecha 24 de marzo de 2011, el Memorando N° 611-2011-BNP/OA, de fecha 03 de mayo de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración y el Memorando N° 398-2011-BNP/ODT, de fecha 14 de Abril de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 084-2011-BNP-SNB-CCRBP/DEBPP, la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas, solicita la atención de diversos requerimientos a favor de la Comunidad de alto riesgo y de escasos recursos económicos con el fin de cumplir con la programación cultural correspondiente al mes de abril del año 2011;

Que, mediante el Memorando N° 398-2011-BNP/ODT, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que existe disponibilidad presupuestal para la adquisición de requerimientos para la realización de las actividades culturales programadas por la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas;

Que, mediante el Informe N° 205-2011/BNP/OA/ASA, de fecha 28 de abril del 2011, emitido por la encargada del Área de Abastecimiento es necesario autorizar por la modalidad de encargo, a un



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0100 -2011-BNP/OA (Cont.)

servidor que realice la gestión de la Adquisición de los requerimientos para las Actividades Culturales Públicas Periféricas;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1) del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 , aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el año Fiscal 2007, la cual se encuentra vigente, las entidades públicas podrán utilizar la modalidad de “Encargos” al personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios; debiendo regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

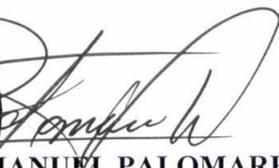
De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero del 2007 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Directamente Recaudados, a la servidora Carmen Elena Mendoza Leiva, Directora Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas, para realizar la atención de la Adquisición de los requerimientos para las Actividades Culturales del mes de Abril de 2011 de las Bibliotecas Públicas Periféricas, por el importe de S/. 1,486.80 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- Al Término de la comisión se deberá dar cuenta de los gastos efectuados, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero del 2007.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú